BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 124 Jueves, 30 de Junio de 2016 Pág. 8335

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia. Cooperación Internacional

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior. BOP-2016-3056

Área de Infraestructuras Municipales

Información pÚblica del proyecto y relacion de propietarios y bienes afectados por la ejecución de la obra "JA-3308 Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora P.K. 9,240 al 11,512". BOP-2016-3063

Información pública del proyecto y relacion de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Modificacion del trazado de las conducciones del Consorcio de Aguas de La Loma, Fuente del Piojo-Begíjar". BOP-2016-3064

Anuncio plazo alegaciones exposición pública Proyecto "JA-3308 Martos a Monte Lope, ensanche y mejora", Expte. 16-17.280.990.016 Diputación. BOP-2016-3066

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº 1.568 de fecha 28 de junio de 2016 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se extingue la Comisión de Valoración para la provisión con carácter definitivo mediante Concurso Ordinario de Méritos de cuatros puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Sección y Jefa/e de Unidad de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2016-3067

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cesión local a la Asociación Vecinos Candil. BOP-2016-2844

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016. BOP-2016-2866

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Formalización del contrato de obras "Campo de fútbol 7", en Bedmar. BOP-2016-2843

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Exposición al público de modificación 1-2016 PGOU no estructural. BOP-2016-2788

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. BOP-2016-3002

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General 2015. BOP-2016-3004

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2016-2842

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

cve: BOP-2016-124-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que advertido error en la publicación efectuada el 31 de mayo de 2016 de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, se procede a su rectificación. BOP-2016-2949

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobadas las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local. BOP-2016-2865

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Presupuesto definitivo 2016 y Plantilla de personal. BOP-2016-3058

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 679/2015. BOP-2016-2880

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 11 DE SEVILLA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2016. BOP-2016-2879

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DEL PANTANO DEL RUMBLAR", DE ANDÚJAR

Puesta al cobro de los recibos por Canon de Comunidad y del Estado 2016. BOP-2016-2878

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. BOP-2016-2781

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARENTA" DE NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta sociedad agraria de transformación. BOP-2016-2975

cve: BOP-2016-124-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

3056 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 590 de fecha 28 de junio de 2016, que literalmente dice:

Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENENSES EN EL EXTERIOR, publicadas en el B.O.P. de Jaén número 32 de fecha 17 de febrero de 2016.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 27 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución núm. 84 de fecha 9 de febrero de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2016, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado.

cve: BOP-2016-3056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén núm. 112 de fecha 14 de junio de 2016, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 25 de junio de 2016, habiéndose presentado dentro de este plazo las reformulaciones. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, ha podido presentar alegaciones la entidad excluida del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. En el caso de esta Convocatoria con fecha 10 de junio de 2016, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén núm. 112 de fecha 14 de junio de 2016, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.- Según el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.110.3340.480.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén del presente ejercicio, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, al objeto de que, si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan.

cve: BOP-2016-3056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria y con plazo máximo de presentación de la documentación justificativa del 31 de marzo de 2017.

Tercero.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 23 de las Bases de la Convocatoria, se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención en los términos previstos en la Convocatoria y en el articulo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2016.

Cuarto.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o formular Recurso Contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº/EXP	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTOS	SUBVENCIÓN Euros
2016/1617	CASA DE JAÉN EN GRANADA	XXVIII SEMANA CULTURAL DE JAÉN EN GRANADA	85	3.000,00
2016/1618	ASOC. HIJOS DE JAÉN EN BARAKALDO	SEMANA CULTURAL JIENNENSE EN BARAKALDO	90	3.000,00
2016/1619	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	XXIII CONCURSO DE CANTES MINEROS EN CATALUÑA "TARANTAS DE LINARES"	85	3.000,00
2016/1620	CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA	CICLO CULTURAL. EJERCICIO 2016	85	3.000,00
2016/1621	CASA DE JAÉN EN MÁLAGA	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL XXVII ANIVERSARIO FUNDACIONAL	80	3.000,00
2016/1621	ASOC. HERMANDAD VIRGEN DE LA CABEZA DE MÁLAGA	ROMERIA URBANA VIRGEN DE LA CABEZA DE MÁLAGA	80	3.000,00
2016/1622	ASOC. HIJOS DE BEDMAR EN CATALUÑA	ROSCA DE LA CANDELARIA E INTERCAMBIOS CULTURALES (JAÉN-CATALUÑA)	90	3.000,00

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.

cve: BOP-2016-3056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENENSES EN EL EXTERIOR, emitida por el Órgano Instructor con fecha 27 de junio de 2016.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el tablón de edictos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Junio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-3056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3063 *Información pÚblica del proyecto y relacion de propietarios y bienes afectados por la ejecución de la obra "JA-3308 Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora P.K. 9,240 al 11,512".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra “JA-3308, Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora, P.K. 9,240 AL 11,512”, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de esta Diputación Provincial D. José Luis Sáez Quesada, con un presupuesto de licitación de 1.200.000,00 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referidas durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

JA-3308, MARTOS A MONTE LOPE ÁLVAREZ ENSANCHE Y MEJORA, P.K. 9,240 AL 11,512

TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cela	Sup Expro-piada (m2)	Cultivo	Arboles
	MARGEN DERECHA					
1	TEJERO CHAMORRO MANUEL JESUS CL LA RIOJA 2 ESC 2 Pl 3 Pt I	56	120	325,05	Olivos secano	12 Olivos
2	SANCHEZ MIRANDA FERNANDO	57	130	342,75	Olivos secano	13 Olivos
3	CARRASCO GARRIDO MARIA ISABEL	57	131	20,88	Olivos secano	2 Olivos
4	MORENO HIGUERUELO MARIA CARMEN	57	133	26,82	Olivos secano	2 Olivos

cve: BOP-2016-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cela	Sup Expro-piada (m2)	Cultivo	Arboles
5	LOPEZ OLMO FRANCISCO	57	372	97,05	Olivos secano	2 Olivos
6	MARTINEZ OSORIO AMADOR	57	374	379,17	Olivos secano	9 Olivos
7	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	57	252	461,73	Olivos secano	12 Olivos
8	LARA CARAZO ANTONIO	57	257	606,65	Olivos secano	10 Olivos
9	PAREJA LUQUE DOLORES	57	259	666,99	Olivos secano	11 Olivos + caseta de aperos de 3,0x2,5 m.
10	HERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	57	260	665,44	Olivos secano	12 Olivos
11	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	57	261	407,20	Olivos secano	6 Olivos
12	BARRANCO BUENO PEDRO	57	264	326,23	Olivos secano	5 Olivos
13	RUIZ ZAFRA CARLOS ALBERTO	57	267	1.578,61	Olivos secano	25 Olivos + 3 Estacas
14	BARRANCO CASTILLO MARIA CARMEN	57	332	26,24	Olivos secano	1 Olivos
15	LOPEZ TORRES FRANCISCO	57	333	283,63	Olivos secano	6 Olivos + 2 Almendros
16	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	334	197,19	Olivos secano	6 Olivos + 1 Almendros
17	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	335	162,15	Olivos secano	4 Olivos + 1 Almendros
18	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	338	296,98	Olivos secano	5 Olivos + 1Almendro
19	CHAMORRO LOPEZ ABELARDO	57	339	83,26	Olivos secano	3 Olivos
20	VILLAR MUÑOZ CONCEPCION	57	340	245,29	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos secano)	4 Olivos
	MARGEN IZQUIERDA					
21	FAJARDO ORTIZ FRANCISCO	56	22	725,31	Olivos secano	16 Olivos
22	COZAR SERRANO CARMEN	56	25	68,43	Olivos secano	2 Olivos
23	COZAR SERRANO CARMEN	56	30	279,83	Olivos secano	11 Olivos +1 Almeendro
24	ESPANTALEON MARCHAL FELIPE (HEREDEROS DE)	56	137	60,32	Olivos secano	1 Olivos
25	MIRANDA GARRIDO ENRIQUE	56	134	462,32	Olivos secano	4 Olivos
26	MONTILLA MARCHAL JOSE	56	33	699,81	Olivos secano	9 Olivos
27	BARRANCO BUENO ROSA	56	34	676,84	Olivos secano	8 Olivos
28	ESPANTALEON MARCHAL FELIPE (HEREDEROS DE)	56	35	674,22	Olivos secano	7 Olivos
29	MONTILLA MARCHAL JOSE	56	135	81,10	Olivos secano	4 Olivos
30	AGUILA MARTOS MARIA ANTONIA	56	51	374,33	Olivos secano	6 Olivos

cve: BOP-2016-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cela	Sup Expro-piada (m2)	Cultivo	Arboles
31	PAREJA LUQUE DOLORES	56	52	236,79	Olivos secano	6 Olivos
32	AGUILA BARRANCO MARIA ANGELES	56	53	169,84	Olivos secano	6 Olivos
33	CORTES MIRANDA ANTONIO	56	54	406,67	Olivos secano	8 Olivos
34	AGUILA MARTOS MARIA DEL PILAR	56	55	88,13	Olivos secano	5 Olivos
35	PAREJA LUQUE JOSE	56	56	274,22	Olivos secano	6 Olivos
36	MELERO LUQUE MANUEL	56	57	215,79	Pastos	2 Olivos
37	CARRASCO GARRIDO MARIA ISABEL	56	66	929,38	Olivos secano	9 Olivos
38	CARRASCO GARRIDO MARIA CARMEN	56	67	538,02	Olivos secano	6 Olivos
39	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	56	68	1.106,20	Olivos secano	21 Olivos + 4 Estacas
40	VALERO CARRASCO MARIA DE LA PAZ	56	70	410,55	Olivos secano	9 Olivos
41	CARRASCO GARRIDO MARIA CARMEN	56	74	888,62	Olivos secano	11 Olivos + 2 Estacas + 1 Frutal + 2 cipreses
42	CARRASCO GARRIDO LOPE (HEREDEROS DE)	56	76	956,39	Olivos secano	13 Olivos
43	ARANDA CALVO ANTONIO	56	100	345,88	Olivos secano	4 Olivos
44	SANCHEZ CHAMORRO DOLORES	56	101	238,60	Olivos secano	3 Olivos
45	PEREZ RISQUEZ FRANCISCA	56	102	261,52	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos secano)	4 Olivos
46	OCAÑA ARANDA MARIA DOLORES	56	103	449,09	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos secano)	6 Olivos + 1 Estaca

Jaén, a 28 de Junio de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-3063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3064 *Información pública del proyecto y relacion de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Modificacion del trazado de las conducciones del Consorcio de Aguas de La Loma, Fuente del Piojo-Begíjar".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra “Modificación del trazado de las conducciones del Consorcio de Aguas de La Loma, Fuente del Piojo-Begíjar”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D. Juan José Gay Torres, con un presupuesto de licitación de 295.000,00 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referidas durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS
“MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CONDUCCIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA, FUENTE DEL PIOJO-BEGIJAR

TERMINO MUNICIPAL DE BAEZA

PARCELA	POLÍG.	PARCELA	PROPIETARIO	M2 SERVI-DUMBRE	M2 ARQUETA	M2 OCUP. TEMPORAL
1	3	20	CABRERA JIMENEZ JOSE-GARRIDO PADILLA JUANA	49,93	8,00	249,65
2	3	473	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	13,20	4,00	66
3	3	472	YERA SANCHEZ FRANCISCO	53,76		268,8
4	1	354	MEDINA GARCIA JUAN	43,00	4,00	215
5	1	355	OLIVERA CONTRERAS BENITO	77,60		388
6	1	356	AMALIA GARCÍA TORRES Y OTROS	141,90		709,5

cve: BOP-2016-3064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERMINO MUNICIPAL DE BEGIJAR						
7	3	189	AMALIA GARCIA TORRES Y OTROS	30,30		151,5
8	3	192	RAFAELA MARÍN MORENO	17,43		87,15
9	3	193	HEREDEROS DE MARTIN LOPEZ GARATE	15,71		78,55
10	3	194	JUAN ANTONIO MARTINEZ LACALLE	9,58		47,9
11	3	195	HEREDEROS DE ANDRES MARTINEZ MOLINA	12,77		63,85
12	3	196	HEREDEROS DE CATALINA LACALLE ARANDA	9,16		45,8
13	3	197	HEREDEROS DE MARIANO RASCON LOPEZ	8,90		44,5
14	3	198	FRANCISCA REZOLA TOBARUELA	31,64	4,00	158,2
15	3	200	MARIA DOLORES VARGAS ESCUDEROS	20,25		101,25
16	3	204	MARIA ROSA PEREZ PEREZ	27,31		136,55
17	3	206	PADILLA LENDINEZ MARIA	9,88		49,4
18	3	207	MOLINA GALLEGO SERAFIN	17,00		85
19	3	208	PURIFICACION MARTOS MARIN	48,73		243,65
20	3	209	PURIFICACION MARTOS MARIN	10,58		52,9
21	3	210	HEREDEROS DE BARTOLOME GARCIA LORITE	10,35		51,75
22	3	211	GABRIEL MARTINEZ MONTIEL	11,63		58,15
23	3	212	BARTOLOME GARRIDO GARCIA	34,11		170,55
24	3	213	CATALINA CRUZ SERRANO	17,65		88,25
25	3	220	MANUEL LOPEZ GARATE	55,20		276
26	3	219	BLAS RODRIGUEZ SANCHEZ	82,87		414,35
27	3	218	HEREDEROS DE ANTONIO RASCON SALAS	15,51		77,55
28	3	341	SEBASTIAN GALLEGO GARCIA	35,57		177,85
29	3	340	HEREDEROS DE JOSE CAMARA LOPEZ	40,33		201,65
30	3	338	LORENZO MARIN MORENO	22,28	4,00	111,4
31	3	337	LORENZO MARIN MORENO	17,33		86,65
32	3	328	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	45,87		229,35
33	3	368	MANUEL VEGA POZA	23,80		119
34	3	335	ALEJO CALLE MEDINA	24,49		122,45
35	3	334	CRISTOBAL LOZANO RUIZ	31,52		157,6
36	3	332	LAURA MONTES POZO	18,02		90,1
37	3	331	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	11,21	4,00	56,05
38	3	330	EN INVESTIGACION	25,32		126,6
39	3	329	MANUELA SOTO GARCIA	22,00		110
40	3	326	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	78,14	4,00	390,7
	3	322	DAMIAN PALACIOS MARIN			0
41	3	270	HEREDEROS NICOLAS GARRIDO FERNANDEZ	114,04	4,00	570,2
42	3	284	JOSE LINARES FERNANDEZ	83,28	4,00	416,4

Jaén, a 28 de Junio de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-3064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3066 *Anuncio plazo alegaciones exposición pública Proyecto "JA-3308 Martos a Monte Lope, ensanche y mejora", Expte. 16-17.280.990.016 Diputación.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona incluido en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales.

TITULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
JA-3308 Martos a Monte Lope, ensanche y mejora. Exp.: 16-17.280.990.016	D. José Luis Sáez Quesada, Ingeniero de C.C. y Puertos.	1.200.000,00 €

Jaén, a 29 de Junio de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-3066
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

3067 *Resolución nº 1.568 de fecha 28 de junio de 2016 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se extingue la Comisión de Valoración para la provisión con carácter definitivo mediante Concurso Ordinario de Méritos de cuatros puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Sección y Jefa/e de Unidad de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/06/2015) ha dictado la Resolución número 1.568 de fecha 28 de junio de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución nº 477 de 26 de febrero de 2016 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión con carácter definitivo mediante el sistema de Concurso Ordinario de Méritos, de cuatro puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Sección y Jefa/e de Unidad de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que por Resolución nº 1.063 de fecha 4 de mayo de 2016 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración para el proceso de provisión de referencia.

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo convocados de Jefa/e de Sección y Jefa/e de Unidad, a favor de D. Juan Antonio Collado González, D. Antonio Esteban Vacas, Dª Esperanza Romero Ramírez y D. José Luis Linares Toral con la cual la Comisión de Valoración finalizó su actuación en el proceso de provisión de referencia.

Visto que se han cumplido los trámites y procedimientos debidos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/20015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionaros civiles de la Administración General del Estado; el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad

cve: BOP-2016-3067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 193 de 8 de octubre de 2013) y posteriores modificaciones (B.O.P. núm. 69 de 9 de abril de 2014 y B.O.P. núm. 1 de 2 de enero de 2015);

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Extinguir la Comisión de Valoración para la provisión con carácter definitivo mediante el sistema de Concurso Ordinario de Méritos, de cuatro puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Sección y Jefa/e de Unidad de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al haber cumplido con su labor.

Segundo.- Finalizar el procedimiento iniciado por Resolución nº 477 de fecha 26 de febrero del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se convocó el proceso de provisión de los puestos de trabajo referenciados.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Junio de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2016-3067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2844 *Cesión local a la Asociación Vecinos Candil.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2016, se acuerda, alterar la calificación jurídica del bien dependencia situado en la planta baja del edificio don Gome con superficie de 18,20 m.^{2}, conforme al informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, así como la cesión de uso gratuito, temporal a la Asociación de Vecinos “Candil” de dicho local, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propios de tal entidad, exponiéndose a información pública durante un mes, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 13 de Junio de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-2844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2866 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, se entiende aprobada definitivamente, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción, siendo el texto del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2016.

La Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos, propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA:

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Así, el principio de autoorganización en las Administraciones Locales está referido fundamentalmente a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución Española y los límites que establezca el legislador, ello conlleva, a que sea la administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas,

cve: BOP-2016-2866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, dichos instrumentos serán públicos".

La Relación de Puestos de Trabajo se configura como un instrumento flexible, definido para crear, modificar y definir los puestos de trabajo, y por tanto, sujeto a reflejar las variaciones que de forma constante se producen en una organización viva.

De acuerdo con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como lógicamente sus modificaciones.

Con esta propuesta de modificación de la Plantilla y RPT se pretende definir la estructura administrativa de determinados puestos, considerando que las denominaciones deben ser configuradas de forma coherente con las funciones que se realizan.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación de fecha 30-03-2016, y con lo establecido en los artículos 123 a 126 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 119 a 135 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 37, de 15 de febrero de 2005), la Comisión por mayoría, con el voto favorable de los/as 3 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Popular, la Sra. Corporativa del Grupo Agrupación Independiente de Bailén y la Sra. Corporativa del Grupo Mixto, que suman 5, y la abstención de los 2 Sres. Corporativos del Grupo Socialista, dictamina favorablemente, la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Bailén, del acuerdo de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-12-2015, y definitivamente tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20, de 01-02-2016, al no haberse formulado reclamaciones, en los términos siguientes:

Primero.-Modificar el apartado "Personal Funcionario" de la Plantilla y RPT vigentes, según el siguiente detalle:

- Cambiar de propiedad a vacante la plaza y puesto de Secretaría con motivo del cese de su titular el 17-03-2016.

- Cambiar la denominación de la plaza y puesto de Administrativo/a vacante, por la de Delineante.

- Cambiar de vacantes a propiedad las 2 plazas y puestos de Policía Local, al haber quedado ocupadas por el reingreso de 2 Agentes que se hallaban en situación de servicio en otras Administraciones y su simultánea permuta con los Agentes don Daniel de la Riva Martínez el día 16-02-2016 y don José Manuel Rueda Contreras el día 01-04-2016, procedentes de los Ayuntamientos de Porcuna y Navas de San Juan, respectivamente, que son quienes han pasado a ocuparlas en propiedad en este Ayuntamiento.

Segundo.-Modificar el apartado "Personal Laboral Fijo" de la Plantilla y RPT vigentes, según el siguiente detalle:

- Cambiar la denominación de las 2 plazas y puestos de Técnico/a de Formación y Empleo

cve: BOP-2016-2866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ocupados, por la de Técnico/a de Administración.

- Cambiar la denominación de la plaza y puesto vacante de Educador/a de Apoyo del Centro de Discapacitados, por la de Delineante.

- Cambiar la denominación de la plaza y puesto ocupado de Administrador/a de los Organismos Autónomos Locales por la de Técnico/a en Recursos Humanos.

• Con motivo de la jubilación del Conserje D. Juan Molina Soria, las plazas y puestos en propiedad de dicha categoría profesional pasan de 6 a 5 y, en consecuencia, las vacantes pasan de 2 a 3. A su vez, 1 de las vacantes pasará del apartado de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento al del Centro Especial de Empleo "Integra".

Tercero.-Modificar el apartado de “Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedente de Cespa, S.A., según el siguiente detalle:

• El número de plazas y puestos de Peón Limpieza Viaria pasará de 11 a 10, por el pase a la segunda actividad del trabajador don José M.ª Moya Barrales el día 01-01-2016, para la realización de las funciones de Conserje, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 28-12-2015, y el número de plazas y puestos de Conserje pasa de 0 a 1.

Cuarto.-Modificar el apartado “Centro Especial de Empleo Integra de Bailén”, según el siguiente detalle:

• El número de plazas y puestos vacantes de Conserje pasan de 2 a 3, según se ha explicado en el cuarto párrafo del apartado Segundo.

El motivo de la modificación del presente apartado es que existen colectivos con mayor dificultad que otros para el acceso al empleo público, siendo uno de ellos el de las personas con discapacidad, y al contar este Ayuntamiento con el OAL Centro Especial de Empleo “Integra”, contratar a través del mismo supone un ahorro considerable en las arcas municipales al estar subvencionados los contratos y bonificadas al 100% las cuotas patronales a la Seguridad Social.

ESTADO RESULTANTE DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2016, tras las modificaciones que se pretenden efectuar:

Funcionarios:

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
A1	Habilitación Estatal	Secretaría	-	De Entrada	Secretario/a	1	1
C1	Administración General	Administrativa	-	-	Administrativo/a	10	0
C1	Administración Especial	Técnica	Media	-	Delineante	1	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Policía Local	27	0

cve: BOP-2016-2866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Personal Laboral Fijo:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
A1	Técnico/a de Administración	2	0
C1	Delineante	1	1
A2	Técnico/a de Recursos Humanos	1	0
E	Conserje	7	2

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
E	Peón Limpieza Viaria	10	0
E	Conserje	1	0

Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
E	Conserje	3	3

ESTADO RESULTANTE DE LOS PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES, PARA 2016, tras las modificaciones que se pretenden efectuar:

Funcionarios:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino	C. Especifico Anual	Observaciones
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría		De Entrada	28	11.544,96	VACANTE
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	Admón. General	Administrativa			20	5.784,94	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Media		20	5.784,94	VACANTE
POLICÍA LOCAL	23	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	20	8.822,10	PROPIEDAD

Personal laboral Fijo:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Nivel Compl. De Destino	Titulación exigida	C. Especifico Anual	Observaciones
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	2	A1	25	DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO,ARQUITECTO O EQUIVALENTE	9.280,60	CUBIERTOS
DELINEANTE	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	5.678,82	VACANTE

cve: BOP-2016-2866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Nivel Compl. De Destino	Titulación exigida	C. Especifico Anual	Observaciones
TÉCNICO/A EN RECURSOS HUMANOS	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	7.686,42	CUBIERTO
CONSERJE	7	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4.942,56	5 CUBIERTOS 2 VACANTES

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Niv. C. Destino	Titulación	Complemento Específico Anual	Tipo de contrato
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	10	E	14	Certificado de Escolaridad	5.530,98	Indefinido
CONSERJE	1	E	14	Certificado de Escolaridad	4.942,56	Indefinido

Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Niv. C. Destino	Titulación	Complemento Específico Anual	Observaciones
CONSERJE	3	E	14	Certificado de Escolaridad	4.942,56	Vacantes

Quinto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno del Estado y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sexto.-Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación con los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Bailén, 26 de abril de 2016.-El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos. Fdo. Luis Mariano Camacho Núñez".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 14 de Junio de 2016.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2016-2866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2843 *Formalización del contrato de obras "Campo de fútbol 7", en Bedmar.*

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de Junio de 2016, se formalizó el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN BEDMAR lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente. 1/2016.
d) Dirección de internet del perfil de contratante. www.bedmargarciez.es

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción. Construcción de Campo de Fútbol 7 en Bedmar.
c) CPV. 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:*

- Importe neto: 537.190,08 euros. IVA 21% 112.809,92 euros.
- Importe total: 650.000,00 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 1 de junio de 2016
b) Contratista: ARIDOS MENGÍBAR, S.L.
c) Importe adjudicación:

- Importe neto: 414.950,51 euros. IVA 21% 87.139,61.
- Importe total: 502.090,12 euros.

cve: BOP-2016-2843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bedmar, a 15 de Junio de 2016.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2788 *Exposición al público de modificación 1-2016 PGOU no estructural.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2015 se aprobó la inclusión de dos disposiciones transitorias en la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de La Iruela (BOJA núm. 145, de 28 de Julio de 2015) que no afecta a la ordenación estructural del PGOU ya que se limita al establecimiento de un régimen transitorio para desarrollos y actuaciones iniciados con el planeamiento anterior (NN.SS. de planeamiento de 1985). Por tanto se limita a complementar la Normativa Urbanística sin modificar la ordenación dada por el PGOU de la Iruela.

Asimismo desde el punto ambiental, dado que esta modificación no se encuadra en ninguno de los supuestos del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental, no se encuentra sometida a instrumento alguno de prevención y control ambiental.

Lo que se expone al publico, abriendo un periodo de información publica por un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, haciéndose saber que durante dicho periodo quedara el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 09 de Junio de 2016.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-2788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

3002 *Aprobación definitiva modificación presupuestaria.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de mayo del 2016 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El importe aplicable a amortizar deuda será 49.492,05 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	911.02		Amortización parcial préstamo proveedores RDL 4/2012	49.492,05
			TOTAL GASTOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, a 24 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

cve: BOP-2016-3002
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

3004 *Exposición pública Cuenta General 2015.*

Anuncio

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que presentada, que ha sido, la Cuenta General del Presupuesto Municipal relativa al ejercicio de 2015; queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, lo que se anuncia a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Orden 4.041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad (BOE. de 9 de diciembre), a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, como en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Santiago de Calatrava, a 24 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2016-3004
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECRETARÍA

2842 *Delegación de facultades de la Alcaldía.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 31-05-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- *Del 05-05-2016,* en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 6 de mayo de 2.016, desde las 10,00 h. hasta las 15,00 h.

- *Del 09-05-2016*, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 10 de mayo de 2016, desde las 11,00 h. hasta las 15,00 h.

- *Del 11-05-2016,* en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 12 de mayo de 2016, desde las ‘08,00 h. hasta las 22,00 h. y, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 13 de mayo de 2.016, desde las 10,00 h. hasta las 15,00 h.

- *Del 16-05-2016,* en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 16 de mayo de 2016, desde las 12,00 h. hasta las 15,00 h.

- *Del 24-05-2016,* en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 25 de mayo de 2016, desde las 09,00 h. hasta las 21,00 h.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 10 de Junio de 2016.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2016-2842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2949 *Que advertido error en la publicación efectuada el 31 de mayo de 2016 de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, se procede a su rectificación.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Vilches.

Hace saber:

Que advertido error en la publicación efectuada el 31 de mayo de 2016 de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, se procede a su rectificación.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Donde dice:

Denominación	Nº	Grupo	Subgrupo	Subescala	Acceso	Titulación
Policía Local	2	C	C1	Serv. Especiales	Concurso Oposición Libre	Bachiller/ Equivalente
Oficial Jefe de Policía Local	1	C	C1	Serv. Especiales	Promoción interna	Bachiller

Debe decir:

Denominación	Nº	Grupo	Subgrupo	Subescala	Acceso	Titulación
Policía Local	2	C	C1	Serv. Especiales	Oposición Libre	Bachiller/ Equivalente
Oficial Jefe de Policía Local	1	C	C1	Serv. Especiales	Concurso Oposición / Promoción interna	Bachiller/ Equivalente

Vilches, a 10 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJOTORRICO.

cve: BOP-2016-2949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2865 *Aprobadas las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 192/2016, de fecha 15 de junio de 2016, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 192/2016, de 15 de junio de 2016.

1.2.-Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.-SOLICITUDES.

4.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.-A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 70 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.-No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.-Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.-Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.-El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.-INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.-La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “P”, conforme a la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (B.O.J.A. núm. 21, de 2 de febrero de 2016).

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.-Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.-PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-*Valoración de aptitudes.*

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-*Valoración de actitudes y personalidad.*

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3.-Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.-RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.-Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.-La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.-Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	8	6	4

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.-Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.
Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6.-Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.-*Talla.*

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.-*Obesidad - Delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18’5 ni superior a 29’9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.-*Ojo y visión.*

3.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.-Desprendimiento de retina.
3.3.-Patología retiniana degenerativa.
3.4.-Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5.-Discromatopsias.
3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.-*Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una perdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.-*Aparato digestivo.*

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.1.-Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.-*Aparato cardio-vascular.*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.-*Aparato respiratorio.*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.-*Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.-*Piel.*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.-*Sistema nervioso.*

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.-*Trastornos psiquiátricos.*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo III

TEMARIO:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Junio de 2016.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Rescalvo Martínez.

cve: BOP-2016-2865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

3058 *Presupuesto definitivo 2016 y Plantilla de personal.*

Edicto

Que no habiéndose formulado alegaciones al presupuesto del año 2016 en plazo legal, aprobado provisional y conjuntamente con la plantilla de personal por acuerdo plenario de 26 de mayo de 2016 BOP nº 110 de 10 de junio de 2016, procede publicarlo de conformidad con lo establecido en TRLRHL RDL 2/2004 art. 17 apartados 3 y 4, entrado en vigor en dicha fecha con el siguiente

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016
		Euros
I	Impuestos directos	1.011.300,00
II	Impuestos indirectos	40.000,00
III	Tasas y otros ingresos	355.135,35
IV	Transferencias corrientes	1.197.095,45
V	Ingresos patrimoniales	10.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
VII	Transferencias de capital	585.066,83
IX	Pasivos financieros	200.000,00
TOTAL INGRESOS		**3.418.597,63**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016
		Euros
I	Gastos de Personal	1.004.250,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.072.563,33
III	Gastos financieros	27.000,00
IV	Transferencias corrientes	202.285,00
V		
VI	Inversiones reales	960.499,30
XI	Pasivos financieros	152.000,00
TOTAL GASTOS		**3.418.597,63**

cve: BOP-2016-3058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

		CLASIFICACIÓN PLANTILLA 2016 FUNCIONARIOS			
ESCALA	**SUBESCALA**	**CLASE**	**CATEGORÍA**	**GRUPO**	**DENOMINACIÓN**
Habilitación Nacional	Secretaria Intervención		Secretario Interventor	A1	Secretario-Interventor
Administración General	Administrativa			C1	3 Administrativos de Admón. General (vacantes)
	Auxiliar			C2	3 Auxiliares de Admón. General
Administración Especial			Policía	C1	3 Policía Local 3 Policía Local 2º actividad 1 Policía Local (vacante Exce. Voluntaria).

		CLASIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL LABORAL ASIMILADOS 2016			
ESCALA	**SUBESCALA**	**CLASE**	**CATEGORÍA**	**GRUPO**	**DENOMINACIÓN**
Administración General					
	Auxiliar			C2	1 Auxiliar de Biblioteca. 1 Auxiliar encargado Museo Cerezo. 1 Auxiliar Administrativo AG (vacante) 1 Auxiliar de Biblioteca (vacante)
	Técnica	Técnico Medio		A2	Aparejador Municipal(vacante)
		Técnico Auxiliar		C-D	1 Maestro de Obras. 1 Conductor Maquinista.
		Personal Oficios	D-E		3 Peón de Oficios (vacantes). 6 Limpiadoras de colegios (4 vacantes). 1 Conserje Notificador (vacante)

Villatorres, a 29 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2016-3058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2880 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 679/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2015.
Negociado: BM.
N.I.G.: 2305044S20150002728.
De: Natalia Ortega Díaz.
Abogado:
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2015 a instancia de la parte actora Natalia Ortega Díaz contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 06/06/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"*Fallo*

Estimando la demanda promovida por doña Natalia Ortega Díaz contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 4.301,52 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 679 15- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0679 15-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

cve: BOP-2016-2880
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-2880
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 11 DE SEVILLA

2879 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2016.
Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144S20100005167.
De: Antonio Manuel Cárdenas Zamora.
Abogado: Miriam Ramos Neble Vázquez.
Contra: Hispano Lusa de Seguridad, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2016 a instancia de la parte actora Antonio Manuel Cárdenas Zamora contra Hispano Lusa de Seguridad, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26-3-15 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hispano Lusa de Seguridad, S.L., en situación de Insolvencia por importe de 5.257,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

cve: BOP-2016-2879
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Hispano Lusa de Seguridad, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a 08 de Junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ.

cve: BOP-2016-2879
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DEL PANTANO DEL RUMBLAR", DE ANDÚJAR

2878 *Puesta al cobro de los recibos por Canon de Comunidad y del Estado 2016.*

Edicto

Por el presente se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes y personas afectadas e interesadas, en general, que se ponen al cobro los recibos por el concepto e importe que a continuación se expresa, estableciendo como plazo de ingreso en periodo voluntario el que igualmente se indica.

Concepto	Importe	Plazo de Ingreso	Modalidad de Ingreso
CUOTA 2016 (Canon de Comunidad 2016 y Canon del Estado 2016)	169,03 Euros/Ha.	Del 01 de junio de 2016 al 31 de julio de 2016	A través de la entidad colaboradora Caja Rural de Jaén – Oficina Urbana de Andújar (Jaén) en los días y horarios de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se incrementarán con los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días desde la publicación de anuncio en el B.O.P. de Jaén, ante la “Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar”, en Andújar (Jaén), o cualquier otro recurso o reclamación que en derecho pueda acoger al obligado al pago.

Andújar, a 31 de Mayo de 2016.- El Presidente, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-2878
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

2781 *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca como miembro participe de La Comunidad de Regantes “Los Llanos” de La Guardia de Jaén, a la asamblea general de comuneros que se celebrara el próximo viernes día 8 de julio del año 2016 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el salón de actos del colegio público Real Mentesa de La Guardia de Jaén.

Orden del día

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.-Informe del Presidente.

3.-Informe de cuentas correspondiente al ejercicio 2015.

4.-Aprobación de presupuestos para el ejercicio 2016.

5.-Ruego y preguntas.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrara la junta en segunda convocatoria siendo validos los acuerdos adoptados cualesquiera que sea el número de asistentes.

La Guardia de Jaén, a 06 de Junio de 2016.- El Presidente, Antonio Ortega Gutiérrez.

cve: BOP-2016-2781
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARENTA" DE NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

2975 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta sociedad agraria de transformación.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes SAT Las Cuarenta de Noguerones y a los miembros de la S.A.T. Las Cuarenta, en el término municipal de Alcaudete, a la Junta General extraordinaria que tendrá el próximo día 1 de julio del 2016, en el salón de bodas de Joaquín de Noguerones sito en Av. La Bobadilla, a las 19:30 h en primera convocatoria y a las 20.00 h en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación de acta anterior.

2º.- Presentación de gastos instalaciones de riego y saldo a fecha.

3º.- Acuerdo de cuota de riego año 2016.

4º.- Mantenimiento y manejo de instalaciones.

5.- Ruego y preguntas.

Noguerones de Alcaudete, a 14 de Junio de 2016.- El Presidente, MANUEL GARCÍA MENDOZA.

cve: BOP-2016-2975
Verificable en https://bop.dipujaen.es